X.339851.PJ

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870»

MEC
Misión y Visión
Resolución Nº 969/2020

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución Nº 1104

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 04/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 «ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2020/2022», CON ID N° 368.664, DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 11 de octubre de 2022

VISTA: La Nota DGAF Nº 1410 de fecha 5 de octubre de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se modifica el Contrato Nº 04/2020, suscripto con la firma La Bandeja de Patricia Esther Fernández, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 "Almuerzo escolar y colación alimentaria - Ad referéndum - Plurianual 2020/2022", con ID Nº 368.664, de este Ministerio*»;

Que, la Constitución Nacional, en su artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…*»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 2704 de fecha 8 de agosto de 2022, ha ordenado la apertura del procedimiento de avenimiento solicitado por la firma La Bandeja de Patricia Esther Fernández;

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Resolución DNCP N° 3452 de fecha 30 de septiembre de 2022, ordena el cierre del proceso de avenimiento llevado adelante, por acuerdo entre las partes;

Que, la Dirección de Contrataciones a través del Departamento de Asesoría Jurídica ha emitido el Dictamen MEC/DC/AJ Nº 90 de fecha 4 de octubre de 2022, en su parte pertinente expresa: «*…En lo que respecta al Sistema de Control de Gestión del Servicio y la Adquisición de productos de la Agricultura Familiar, esta Asesoría Jurídica considera, que corresponde proseguir con los trámites para formalizar - mediante la adenda respectiva - la postergación acordada en el avenimiento, considerando que dichas condiciones han sido de cumplimiento imposible*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Fecha: 11/10/2022 Hora: 13:35
Expediente: 345943
Firma: [illegible] Aclaración: [illegible]
☐ Dpto. Compras Menores ☐ Dpto. Licitaciones ☐ Dpto. Locaciones ☐ Dpto. Contratos y Garantías ☐ Dpto. Planificación y Programación
☐ Dpto. Adjudicaciones ☐ Dpto. Técnico Económico ☐ Dpto. Asesoría Jurídica ☐ Dpto. Apoyo Técnico

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 04/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 «ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2020/2022», CON ID N° 368.664, DE ESTE MINISTERIO.

durante los años 2020 y 2021, en atención a que se estaba realizando entrega de kits de alimentos, en vez de platos de comida, por lo que nos reafirmamos en que estos puntos pueden ser modificados postergando la implementación del Sistema de Control y la Adquisición de Productos de la Agricultura Familiar por los periodos 2020 y 2021… Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que corresponde proseguir con los trámites para la formalización de la Adenda para dejar sin efecto la construcción de comedores correspondientes a los periodos 2020, 2021 y 2022, siempre y cuando se proceda al descuento de los montos de los Comedores Tipo 1 de acuerdo a la cantidad de lotes adjudicados y a la actualización de la planilla de computo métrico y presupuesto remitido por la Dirección de Infraestructura a través del Memorándum DI N° 947/2021, en el cual se ha estimado el costo de cada comedor, correspondiendo así al Contrato N° 04/2020 la suma de Gs. 1.860.879.225 (Guaraníes mil ochocientos sesenta millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos veinticinco), equivalente al monto de 15 (quince) comedores… En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para la formalización de Adenda al Contrato N° 04/2020, suscripto con la firma "LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ" (Lote 2); suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 "Almuerzo Escolar y Colación Alimentaria - Ad Referéndum - Plurianual 2020/2022" - ID N° 368.664, a fin de ratificar lo acordado en el proceso de avenimiento Caso N° 91/2022, sustanciado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con las observaciones expresadas en el presente dictamen. Se considera oportuna igualmente la emisión de la correspondiente Resolución Ministerial autorizante y la firma de la adenda pertinente».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **MODIFICAR** el Contrato N° 04/2020 suscripto con la firma La Bandeja de Patricia Esther Fernández (Lote 2), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2019 «*Almuerzo escolar y colación alimentaria - Ad referéndum - Plurianual 2020/2022*», con ID N° 368.664, de este Ministerio, según el siguiente detalle:

«IAO 3: REQUISITO DE COMPRA DE INSUMOS A LOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR.

- *Postergar la obligatoriedad de adquirir los insumos necesarios para la preparación de los alimentos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, durante el periodo del año 2020 y 2021.*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 1104

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 04/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 07/2019 «ALMUERZO ESCOLAR Y COLACIÓN ALIMENTARIA - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2020/2022», CON ID N° 368.664, DE ESTE MINISTERIO.

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL DEL SERVICIO.

- Postergar el Sistema de Gestión de Control del Servicio, durante el periodo del año 2020 y 2021.

7. CONSTRUCCIÓN DE COMEDORES ESCOLARES.

Dejar sin efecto la Construcción de Comedores escolares correspondientes a los periodos 2020, 2021 y 2022, deduciendo de los pagos a la firma LA BANDEJA DE PATRICIA ESTHER FERNANDEZ los montos correspondientes a los comedores, conforme a la planilla de computo métrico y presupuesto remitido por la Dirección de Infraestructura a través del Memorándum D.I. N° 947/2021, totalizando la suma de G 1.860.879.225 (Guaraníes mil ochocientos sesenta millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos veinticinco), correspondiente al monto de 15 (quince) comedores».

2°.- **AUTORIZAR** al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente al contrato mencionado en el apartado 1° de la presente Resolución.

3°.- **ENCARGAR** a la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme con las disposiciones legales vigentes.

4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A022106